**ESTUDIOS PREVIOS**
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**300.10.04**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 399 de 2021, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, el cual contempla:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
> *2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
> *3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
> *4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
> *5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
> *6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
> *7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
> *8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*
>
> *(Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021)*

- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Contraloría General del Quindío posee autonomía administrativa, presupuestal y contractual las cuales hacen que éstas sean un órgano de control público, autónomo e independiente.

De conformidad con las líneas establecidas en el Plan Estratégico de la Entidad, este Ente de Control posee responsabilidad frente a la comunidad y ante todos de aquellos que confiaron en nuestra designación, lo cual requiere actuaciones contundentes en el control fiscal y de manera puntual en hechos relevantes que permitan mostrarle a la comunidad la existencia de una vigilancia fiscal, con resultados efectivos en la



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindio

conservación del patrimonio público logrando entonces establecer que la asignación de los recursos fue la más conveniente, que los bienes y servicios se obtuvieron al menor costo y en las mejores condiciones de calidad y que lo resultados esperados por parte de las autoridades públicas se lograron de manera oportuna y guardaron relación con los objetivos y metas establecidos.

Así mismo, para esta Entidad es muy importante mejorar la comunicación e interacción con la comunidad, razón por la cual debe proyectar la forma en la que cumplirá con parte de su misión en donde establece que *"La Contraloría General del Quindío en cumplimiento del mandato constitucional y legal, vigila la gestión fiscal y ambiental de los sujetos de control, con transparencia y visibilidad, en procura del correcto manejo de los recursos administrados por las entidades públicas, reconociendo a la ciudadanía como principal destinataria de su gestión.".*

Por lo anterior, la comunidad es la principal destinataria de la gestión fiscal, este Ente de Control debe propender por el posicionamiento y fortalecimiento de la imagen institucional, lo cual consiste en dar a conocer a la comunidad del Departamento del Quindío, por medio de comunicados de prensa, apoyo periodístico, registro fotográfico, boletines informativos, publicaciones en el sitio web y redes sociales de la entidad, entre otros, dando consigo cumplimiento a las metas de la Entidad.

En consecuencia, la Contraloría General del Quindío tiene la necesidad de mantener un buen manejo de la imagen institucional y de su relación con los distintos medios de comunicación local, teniendo en cuenta que este Ente de Control Fiscal en su planta de personal no tiene funcionarios cuyas funciones se encuentren destinadas a tal fin, razón por la cual resulta necesario que la Dirección Administrativa y Financiera cuente con un profesional en el área de comunicación social y periodismo para que apoye en el manejo de la imagen institucional de la Entidad, en el desarrollo de mecanismos y estrategias comunicativas para mantener informada a la comunidad acerca del cumplimiento de la misión y visión de la Contraloría

Actualmente la Contraloría General del Quindío, no cuenta con personal de planta suficiente para atender estas actividades, por lo cual se requiere a través de la modalidad de contratación directa, contratar la prestación de servicios profesionales de conformidad como lo menciona el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

- LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR (A) SOCIAL Y PERIODISTA, PARA POYAR CUBRIMIENTOS PERIODÍSTICOS, REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN EL SITIO WEB Y REDES SOCIALES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DISEÑO DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA".*



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindio

**ESTUDIOS PREVIOS**
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**300.10.04**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

| Código UNSPSC | CLASE |
|---|---|
| 80111600 | servicios de personal temporal |

El presente servicio se encuentra incluido en el Plan de Anual de Adquisiciones de la Contraloría General del Quindío para la vigencia 2026.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de cinco meses (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede de la Contraloría General del Quindío, Calle 20 Nro. 13-22, Piso 3 del Edificio Gobernación del Quindío.

OBLIGACIONES

Son OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA las siguientes:

1. Brindar apoyo en el cubrimiento periodístico de las diferentes actividades que ejecute la Contraloría General del Quindío.

2. Apoyar en la redacción de textos noticiosos e institucionales para publicación en los diferentes medios de comunicación oficiales utilizados por la Contraloría General del Quindío.

3. Apoyar en la actualización de contenidos en el sitio web y redes sociales de la Contraloría General del Quindío con la información oficial, en coordinación con los funcionarios asignados para tal fin y convocar a ruedas de prensa cuando así lo indique el Contralor.

4. Apoyar en el envío de comunicados de prensa a través del correo electrónico o plataforma, cuando sea necesario.

5. Apoyar en la coordinación de la logística y producción de eventos que realice la Contraloría General del Quindío, realizando la proyección de oficios o invitaciones y demás a los que hubiere lugar.



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindio

6. Apoyar en el diseño de piezas publicitarias y digitales de acuerdo con la imagen corporativa, cuando sea requerido.

7. Apoyar en la convocatoria a medios de comunicación para la difusión del informe de gestión de la vigencia 2026

8. Apoyar en el diseño de estrategias de contenidos y recomendaciones para el buen posicionamiento de la imagen corporativa.

9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato y tener total reserva con la información de las actuaciones fiscales y sancionatorias, contenida en los expedientes sobre los que deba desarrollar actividades de proyección.

10. Presentar informe mensual de las actividades u obligaciones realizadas durante la ejecución del contrato al funcionario encargado de la supervisión del mismo.

11. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades propias del objeto contractual.

12. Para efectos del pago la contratista deberá adjuntar con el informe de actividades, la planilla, el recibo de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

13. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

14. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

15. Cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad vigente frente a los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar.

16. Manejar en forma adecuada los documentos de la entidad, de los cuales tenga conocimiento en ejecución del contrato, aplicando las disposiciones de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), así mismo, entregar al finalizar el contrato una relación del archivo documental físico y digital generado durante la ejecución del mismo.

17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

SON OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE QUINDÍO las siguientes:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindio

2. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato conforme a las especificaciones requeridas por la entidad.
3. Hacer seguimiento a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor de acuerdo a los términos establecidos en el contrato y normatividad vigente, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
5. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato.

SUPERVISIÓN:

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la Contraloría General de Quindío a través del DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO y/o quien haga sus veces.

El supervisor está autorizado para requerir a la contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando los mismos estén sujetos a lo estipulado en el contrato; dichos requerimientos deben realizarse en forma escrita.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

- Velar por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
- En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta entrega de los bienes adquiridos.
- Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concept
- Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes que impliquen una modificación al contrato.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
- Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del contrato.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio del contrato.

Igualmente, deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en lo que respecta a la supervisión contractual y lo señalado también en el Manual de Contratación de la Entidad, que se encuentra publicado en la página web de la Contraloría:



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindio

*"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

*Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*

*El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*

*PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.*

*PARÁGRAFO 2o. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindio

*PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:*

*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.*

*PARÁGRAFO 2o. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8o, numeral 1, con el siguiente literal:*

*k) <sic> <Literal CONDICIONALMENTE exequible> El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.*

*Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.*

*PARÁGRAFO 3o. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.*

*Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.*

*PARÁGRAFO 4o. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.*

*3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*

- LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia y que no lleguen a regir los aspectos de contratación directa.



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindio

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad es de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…) 4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *H: para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (…)*

El Decreto 1082 de 2015:

> (…) *Artículo 2.2.1.2.1.4.9: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*
>
> *(…) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*.

- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: (Análisis Del Sector – Estudio Del Mercado):

Para determinar el valor estimado del contrato es necesario tener en cuenta los lineamientos generales que en esta materia ha emitido la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así:

> *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. (…)"*[1]

Estos lineamientos comprenden aspectos como el económico, técnico y regulatorio entre otros; es así como, para analizar el sector específico de la contratación de prestación de servicios en el sector público, se tomaron como referentes contratos de similares características en la diferentes entidades públicas, parámetro fundamental para determinar el entorno económico, como complemento a los factores técnico y regulatorio, los cuales debido a la clase de objeto y contrato, aplican en su generalidad para todas las entidades del sector público colombiano.

[1] Guía para la elaboración de estudios del sector Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindio

Es por lo anterior que la Contraloría General del Quindío, analizó diferentes procesos de contratación en la página de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, asociados al objeto de este proceso contractual y elaboró la siguiente tabla que resume los contratos identificados.

| PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN EL SECOP PARA EL DESARROLLO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROCESO No | ENTIDAD | OBJETO | VALOR TOTAL | DURACIÓN |
| CD_2022_190 | PERSONERÍA DE MEDELLÍN | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICADOR SOCIAL Y/O PERIODISTA PARA LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN. | $18.352.215 | 105 días |
| CPS 041 - 2022 | ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA. | $ 19.200.000 | 160 días |
| 290-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022 | HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS COMUNICATIVAS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. | $ 13.666.666 | 5 meses |
| CD-SGE-2956-2022 | GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR Y PERIODISTA EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA PROMOVER LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL COMO UNA HERRAMIENTSA PARA LA VIVULGACIÓN DE LOS DIFERENTES PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO IMPLEMENTADAS DESDE LA SECRETARÍA GENERA. | $ 20.497.825 | 5 MESES |
| EDUA-2024-005 | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA EDUA | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA EL MANEJO, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS REDES SOCIALES, PAGINA INSTITUCIONAL, ATENCIÓN AL USUARIO EN GENERAL Y MEDIOS ALTERNATIVOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA. | $ 8.493.333 | 91 DÍAS |
| EDUA-2025-005 | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA EDUA | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA EL MANEJO, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LAS REDES SOCIALES, PAGINA INSTITUCIONAL Y MEDIOS ALTERNATIVOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA Y ATENCION AL USUARIO EN GENERAL | $9.600.000 | 90 DIAS |



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindio

Adicionalmente se revisó el sistema de contratación pública y se encontró la siguiente información respecto a la contratación adelantada por la Contraloría General del Quindío, con similitud de objeto contractual:

| CONTRATACIÓN DE COMUNICADORES SOCIALES Y PERIODISTAS PARA BRINDAR APOYO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO Nº | OBJETO | VALOR | DURACIÓN |
| PS-026 de 2020 | Prestación de servicio profesional como comunicador social y periodista, para apoyar cubrimientos periodísticos, redacción y publicación de noticias en los diferentes medios de comunicación y diseño de herramientas de comunicación que requiere la Contraloría General del Quindío para el desarrollo de las actividades de comunicación interna y externa. | $7.500.000 | 3 MESES |
| CGQPS-030-2021 | Prestación de servicio profesional como comunicador social y periodista, para apoyar cubrimientos periodísticos, redacción y publicación de noticias en los diferentes medios de comunicación y diseño de herramientas de comunicación que requiere la Contraloría General del Quindío para el desarrollo de las actividades de comunicación interna y externa. | $7.200.000 | 75 días |
| CGQPS-008-2022 | Prestación de servicios profesionales como comunicador (a) social y periodista, para poyar cubrimientos periodísticos, redacción y publicación de contenidos en el sitio web y redes sociales de la entidad, así como diseño de herramientas de comunicación que requiere la contraloría general del Quindío para el desarrollo de actividades de comunicación interna y externa. | $15.210.000 | 5 meses |
| CGQPS-008-2024 | Prestación de servicios profesionales como comunicadora social y periodista, para poyar cubrimientos periodísticos, redacción y publicación de contenidos en el sitio web y redes sociales de la entidad, así como diseño de herramientas de comunicación que requiere la contraloría general del Quindío para el desarrollo de actividades de comunicación interna y externa | $ 15.000.000 | 5 meses |
| CGQPS-014-2025 | *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR (A) SOCIAL Y PERIODISTA, PARA POYAR CUBRIMIENTOS PERIODÍSTICOS, REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN EL SITIO WEB Y REDES SOCIALES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DISEÑO DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.* | 4 meses | $12.800.000 |
| CGQPS-001-2026 | *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR (A) SOCIAL Y PERIODISTA, PARA POYAR CUBRIMIENTOS PERIODÍSTICOS, REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN EL SITIO WEB Y REDES SOCIALES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DISEÑO DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA".* | 4 meses | $14.000.000 |



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindio

- VALOR:

Conforme a los análisis realizados por la Contraloría General del Quindío, se establece un valor estimado del contrato en DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($17.500.000). Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado a través de análisis a contratos de prestación de servicios de similares características suscritos en la Contraloría General del Quindío, en entidades públicas de nuestro País, además los ajustes salariales y de costo de vida que se da en cada vigencia.

La Contraloría General del Quindío garantiza la disponibilidad de los recursos apropiados en el presupuesto para la vigencia del 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026171 del 24 de julio de 2026, bajo el rubro "*OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTÍFICOS".*

- FORMA DE PAGO:

La Contraloría pagará a la contratista el valor pactado en el contrato, mediante cinco (05) pagos mensuales vencidos, cada uno de ellos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), incluidos impuestos y descuentos, previa presentación periódica del informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, soporte del pago de aportes a seguridad social pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. A los pagos se les realizaran las retenciones de ley a que haya lugar.

La Contraloría General de Quindío solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

La Contraloría General del Quindío efectuará las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Para el pago, se deberá anexar formato debidamente firmado por el supervisor, donde consta que las evidencias contractuales e informes se encuentran publicados en el SECOP II.

- IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y experiencia laboral.



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindio

En este caso se requiere de un profesional en Comunicación Social y Periodismo, o áreas afines, con experiencia profesional mínimo de un (1) año, que no se encuentre incurso en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad y que no presente sanciones disciplinarias, el cual debe aportar la siguiente documentación:

- Hoja de vida de la Función Pública
- Soportes de hoja de vida para acreditar estudios y experiencia
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Copia de cédula de ciudadanía
- Publicación y divulgación proactiva de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019).
- Propuesta debidamente firmada
- Declaración suscrita de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.
- Certificado REDAM, BDME y delitos sexuales ley 1918 de 2018.
- Copia del RUT
- Certificado de afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión)
- Certificado de antecedentes Procuraduría, Contraloría, Judiciales, Medidas Correctivas y antecedentes de la profesión (si aplica).
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria actual.
- Examen médico ocupacional
- Copia de la Tarjeta Militar o definición de situación militar (Si aplica)

- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, en Anexo 1 se presenta el análisis de identificación y cobertura del riesgo de la contratación en comento.

- GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única de cumplimiento, lo anterior de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no deben estar en los estudios y documentos previos"*

- INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En virtud de lo señalado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificado por esta Entidad el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindio

- OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

En consecuencia, la Contraloría General del Departamento del Quindío considera necesario, conveniente y oportuno desarrollar el respectivo proceso contractual señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Julio 24 de 2026

MILLY GABRIELA SARRIA VILLA
Directora Administrativa y Financiera

Revisión del componente jurídico:
Carlos Andrés Bolaños Guzmán / Jurídico Despacho Contralor



Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3
contactenos@contraloria-quindio.gov.co
(606) 7444940 – 7444840 – 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016
www.contraloria-quindio.gov.co
@ContraloriaGeneralQuindío
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindio